



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)  
Expediente N.º 63130400300220210013500  
Interlocutorio: 1967

No se accede a la petición que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por el señor JOSÉ IGNACIO QUINTERO PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.481.398; encaminada a solicitar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-36879, por cuanto del certificado de tradición expedido por el registrador no se vislumbra que aquel pertenezca al ejecutado, es decir, al señor ÓSCAR FABIÁN VILLAMIZAR CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.560.013. Lo anterior, de conformidad con el inciso segundo (2.º) del artículo 593 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 179  
DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Gloria Isabel Bermudez Benjumea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07cb4bb8feffa01013bd2db909791329b97ef4fb21ec461de400359b6dc12422**

Documento generado en 11/11/2022 11:39:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>